



Resolución Ministerial

N° 189 -2022-MINCETUR

Lima, 14 JUL 2022

VISTOS, el Informe N° 0010-2022-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-RRM de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística; el Memorandum N° 1032-2022-MINCETUR/VMT de la Viceministra de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; asimismo representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y actúa como órgano de enlace entre el Gobierno Peruano y los organismos internacionales de integración y de comercio internacional, y promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, de conformidad con el artículo 17 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en coordinación intersectorial, promueve el desarrollo e innovación de productos turísticos sostenibles, propiciando la responsable e idónea diversificación de la oferta turística nacional, integrándolos a través de corredores y circuitos de acuerdo con las exigencias del mercado nacional e internacional;

Que, el artículo 74 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias, establece que la Dirección General de Estrategia Turística - DGET es el órgano de línea encargado de formular, coordinar y ejecutar estrategias del sector orientadas al desarrollo de los productos y destinos turísticos, así como a la innovación de la oferta turística; dirigiendo, gestionando y supervisando los planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo de los productos y destinos turísticos; así como, así como innovación de la oferta turística; dirigiendo, gestionando y supervisando los planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo de los productos y destinos turísticos y depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Turismo;

Que, en dicho marco, mediante la Resolución Ministerial N° 402-2019-MINCETUR aprobó el documento normativo denominado "Lineamientos para el desarrollo de Turismo Comunitario en el Perú", de los cuales se desprende que el concepto del Turismo Comunitario es toda actividad turística que se desarrolla en un



medio rural de manera planificada y sostenible, a través de modelos de gestión con participación activa y el liderazgo de las poblaciones locales, representadas por Organizaciones de Base Comunitaria, integrándose de manera armoniosa a las actividades económicas tradicionales locales, para contribuir al desarrollo de la comunidad;

Que, La Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI comunica al MINCETUR sobre el proyecto "Desarrollo Sostenible del Turismo con participación comunitaria", aprobado en la IV Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica Perú-Tailandia, el 09 de julio del 2018, presentado por la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, que tiene por objetivo mejorar y fortalecer las capacidades, proporcionar herramientas e instrumentos para el desarrollo y la gestión del turismo en las zonas rurales, tanto en el fortalecimiento de la oferta como en la conjunta comercial; así como, las experiencias turísticas de microempresas que se están desarrollando en Tailandia;

Que, dicho proyecto se viene desarrollando a través de dos actividades, la primera se llevó a cabo del 16 al 24 de setiembre del 2019, con la visita técnica de expertas tailandesas para conocer las experiencias turísticas en las zonas rurales en los departamentos de Cusco, Lambayeque y Madre de Dios; la segunda actividad es la "Visita Técnica de funcionarios peruanos a las experiencias turísticas en zonas rurales de Tailandia 2022", la misma que se realizará en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, del 16 al 27 de julio de 2022;

Que, en tal sentido, la participación del Perú en la visita técnica al Reino de Tailandia en el marco del proyecto "Desarrollo Sostenible del Turismo con participación comunitaria", permitirá la transferencia de conocimientos, la mejora y fortalecimiento de las capacidades en materia de turismo comunitario, así como proporcionar herramientas e instrumentos para el desarrollo y la gestión del turismo en las zonas rurales;

Que, por tanto, la Viceministra de Turismo, ha solicitado que se autorice el viaje de la señora Rosa Rodrigo Muñoz, Analista para la Estrategia de Turismo Rural Comunitario, de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística, para que, en representación del MINCETUR participe en la referida visita técnica;

Que, APCI asumirá los gastos por concepto de pasajes aéreos, y la Agencia Tailandesa de Cooperación Internacional - TICA se encargará de los gastos por concepto de pasajes aéreos y terrestres, alojamiento y alimentación en el Reino de Tailandia, razón por la cual el presente viaje no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;





Resolución Ministerial

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias para la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, sin requerir su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, del 14 al 29 de julio de 2022, de la señora Rosa Rodrigo Muñoz, Analista para la Estrategia de Turismo Rural Comunitario, de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en la visita técnica a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Rosa Rodrigo Muñoz presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

